



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

174015

Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe del Servicio jurídico administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. Se encuentra vacante un puesto de trabajo de jefe de servicio de la plantilla orgánica autorizada del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo mencionado en el área de actividad del Servicio jurídico administrativo.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del consejo de gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012.
3. Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, de 11 de junio).
4. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de salud de las Illes Balears (BOIB nº. 37, de 24 de marzo)
5. Resolución de la consejera de Salud y Consumo, de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020).

Por todo esto, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio jurídico administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que se encuentra adscrito a la Gerencia del Área.
 - a) Dar soporte jurídico a la dirección.
 - b) Emitir los informes jurídicos sobre la legalidad de las actuaciones que se lleven a cabo en el Área de Salud.
 - c) La instrucción de los procedimientos sancionadores y/o disciplinarios que le sean encomendados.
 - d) Dar soporte técnico, jurídico y administrativo a los órganos de dirección y gestión del Área de Salud.
 - e) Dar soporte técnico, jurídico y administrativo al área de RR.HH.
 - f) Colaborar en el control y la coordinación de la contratación administrativa.
 - g) Supervisar y coordinar la tramitación de los procedimientos de contratación delegados en la Gerencia del Área de Salud.
 - h) Coordinar con la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la defensa de las actuaciones llevadas a cabo en el Área de Salud.



- i) Colaborar con el resto de las asesorías jurídicas de las gerencias del Servicio de Salud.
- j) Colaboración para la tramitación de convenios.
- k) El resto de las funciones encomendadas que puedan ser atribuidas en relación al puesto de trabajo.

2. Requisitos:

2.1. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, que, en la fecha de la publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio a instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza, y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 11.4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, si se declara desierta la presente convocatoria por no concurrir personal estatutario fijo que cumpla los requisitos establecidos, se puede designar, por un periodo de dos años, a personal estatutario interino que reúna los requisitos mencionados, que haya presentado su solicitud y haya cumplido el resto de formalidades correspondientes, en el plazo fijado.

3. Las personas interesadas a participar en la convocatoria tienen que presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación.
- Currículum *vitae*.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera, ubicado en el Hospital Can Misses, Calle Corona, s/n, de Ibiza (07800) o en cualquier de los lugares referidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5. Agotar el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada– cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias de la consejera de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

7. La persona titular del cargo proveído por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que lo haya nombrado o por el que lo sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el director gerente del área de



Salud de Ibiza y Formentera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya dictado resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 5 de mayo de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

M. Carmen Santos Bernabeu

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo

(BOIB núm. 191/2020, de 7 de noviembre)

